

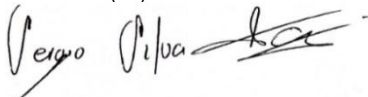
RADICADO N°: 686554089001-2017-00426-00

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE CESIONARIO: CARLOS HUMBERTO OCHOA

DEMANDADO: YENIS QUINTERO CASTILLO

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente para resolver lo que en derecho corresponda.
Veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Advierte el despacho que se allegó solicitud de relevo del perito designado por este estrado judicial en virtud a que se comunicó su designación mediante con oficio 2252 del 17 de octubre de 2023 y no ha dado respuesta de su aceptación o no del cargo.

Así las cosas en esta oportunidad se dispondrá relevar del cargo de perito evaluador a la señora DORA CECILIA CASTRO SANCHEZ identificada con cedula de ciudadanía 63459347 y en su lugar se procede en esta oportunidad a designar al ingeniero **ALFONSO RIVERA PEREZ** profesional de amplia trayectoria y reconocido por el despacho inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores; quien puede ser notificado del cargo designado al correo electrónico alfonsorivera2012@hotmail.com al abonado telefónico **3145406201**, a quien se le dará **POSESIÓN** dentro de los **tres (3) días** siguientes a la a la notificación del presente auto. El perito **deberá rendir el dictamen** pericial dentro de los **veinte (20) días** hábiles contados a partir de la posesión y en los términos indicados en los artículos 226 del CGP y subsiguientes, para que presente un avalúo del bien inmueble ubicado en la carrera 18 #18-74 barrio Argelia, municipio de Sabana de Turres, departamento de Santander, República de Colombia, identificado con la matricula inmobiliaria No. No. **303-82710** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja; contrastado con el peritaje presentado por el ingeniero civil ANGEL ALBERTO PEINADO PORTILLO (015AllegaObservacionesYAvaluo.pdf), para lo cual se le concede el termino de 20 días hábiles una vez posesionada en el cargo para que remita la experticia a este proceso y de ser el caso absuelva los requerimientos a que hubiere lugar

Por SECRETARIA librese las comunicaciones respectivas al perito designado por el despacho junto con los insertos del caso.

- 2017-00426 .pdf fols. 85-92, 124 y 125,
- 2017-00246.pdf fol. 13,
- 015AllegaObservacionesYAvaluo.pdf,
- 016DesestimarAvaluo.pdf

Se fija la suma de seiscientos mil pesos (\$600.000) como **honorarios provisionales** para el auxiliar de la justicia designado, los cuales serán consignados a órdenes de este Despacho en la cuenta de depósitos judiciales y / o cancelados directamente al perito, los cuales serán a cargo de las partes demandante y demandada en iguales proporciones (50%).

NOTIFIQUESE y CUMPLASE



ANA LUCIA ORTIZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **26 de febrero de 2024**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



**SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO**